



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0011

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-0208.460/2020, mediante el cual la Firma SBA TORRES ARGENTINAS S.R.L. solicita a fs. 02 la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma SBA TORRES ARGENTINAS S.R.L. ha presentado a fs 03/37 del expediente de referencia Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 26 de Octubre del 2020 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 42, donde se constata lo declarado en el expediente;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 6 "Medidas de mitigación" a foja 25, punto 1,2,3, y 4;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma SBA TORRES ARGENTINAS S.R.L. ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma SBA ---
----- TORRES ARGENTINAS S.R.L. que se dedica a la "Construcción, Mantenimiento y Comercialización de infraestructura pasiva para compañías prestadoras de servicios de telecomunicaciones", con domicilio en la calle Puerto Carolina 642, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2º: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura -
----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3º: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumpli-----
----- miento a las recomendaciones y al Plan de Monitoreo expuesto a fs. 25.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRAÑE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

DIEGO P. NASSER

Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº 5 (CINCO)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0012

VISTO:

A través del expediente N° 4050-219265/2020, mediante el cual la Firma **SILVESTRE MARQUES EDUARDO FAUSTO** solicita a fs. 02 la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **SILVESTRE MARQUES EDUARDO FAUSTO**, ha presentado a fs 03/72 del expediente de referencia Estudio de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 21 de Agosto del 2020 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 73, donde se notifica a la Firma las mejoras a implementar en el establecimiento;

Que a fs. 74 luce agregado el cronograma de adecuación del emprendimiento dando cumplimiento a lo solicitado en acta de inspección N°773;

Que a fs. 62/63 del expediente de habilitación N°4050-220237 lucen agregados las constancias que dan cuenta de la generación del alta de usuario y contraseña en el portal integrado del OPDS;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 6 "Medidas de mitigación" a foja 39/43;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma **SILVESTRE MARQUES EDUARDO FAUSTO** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar la DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma -----
----- **SILVESTRE MARQUES EDUARDO FAUSTO** que se dedica al "Engorde de bovinos a corral", con domicilio en la calle Bragado esquina Brasilia, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.-----

ARTICULO 2°: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura -
----- deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.-----

ARTICULO 3°: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumpli-----
----- miento a las recomendaciones y al Plan de Monitoreo expuesto a fs. 39/43.-----

ARTICULO 4°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 2 de 2.020.-


LUCIANO REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



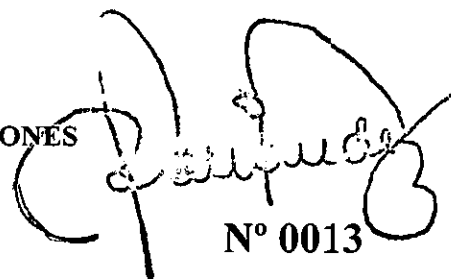

DIEGO P. NASSER

Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 6 (SEIS)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020


N° 0013

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

A través del expediente N° 4050-164.602/2020 Alcance 1, mediante el cual la Firma **CELSUR LOGISTICA S.A.** solicita a fs. 02 la Renovación de la Declaración de Impacto Ambiental conforme a la Ley 11.723, Anexo II, punto I Ley Marco de Medio Ambiente de la provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma **CELSUR LOGISTICA S.A.**, ha presentado a fs 03/96 del expediente de referencia Evaluación de Impacto Ambiental, a fin de obtener la Renovación de la Declaración de Impacto Ambiental;

Que el día 30 de Octubre del 2020 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 97;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el punto 9 "Medidas de mitigación y Protección Ambiental" a foja 35/36;

Que el incumplimiento de lo expuesto en los párrafos que anteceden dará lugar a la revocación del acto administrativo de conformidad con lo normado por el Artículo 23, Inciso b, de la Ley 11.723;

Que la Firma **CELSUR LOGISTICA S.A.** ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente Renovación de la Declaración de Impacto Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2°, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR TANTO, el Secretario de Producción y Desarrollo,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: Otorgar la RENOVACION DE LA DECLARACION DE IMPACTO AMBIENTAL a la Firma **CELSUR LOGISTICA S.A.** que se dedica a "Centro de distribución de mercadería en general", con domicilio en la calle Ruta Provincial N° 24 Km 20, del Partido de General Rodríguez, conforme a lo prescripto en los artículos 10 y 11 y ccs. de la Ley 11.723, Anexo II Punto 1.

ARTICULO 2°: En caso de ampliación o modificación en materia de rubro o de infraestructura - deberá obtener una nueva Declaración de Impacto Ambiental otorgada por Autoridad Municipal.

ARTICULO 3°: Como medida de mitigación y control la Firma se compromete a dar cumplimiento a las Medidas de mitigación y Protección Ambiental a fojas 35/36.

ARTICULO 4°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario Jefe de Gabinete.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 13 de 2.020.-


LUCIANO N. REMO LARRALDE

Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DIEGO P. NASSER

Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 7 (SIETE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2020

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0014

VISTO:

A través del expediente Nº 4050-219.757/2020, mediante el cual la Firma ALIBUE S.A. MOLINO GRAL. RODRIGUEZ solicita a fs. 02 la renovación del Certificado de Aptitud Ambiental conforme art. 33 del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459 de Radicación Industrial; y

CONSIDERANDO:

Que la Firma ALIBUE S.A. MOLINO GRAL. RODRIGUEZ ha presentado a fojas 03/51 del expediente de referencia Auditoría Ambiental, a fin de obtener renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que el día 11 de Noviembre del 2020 se realizó inspección en las instalaciones del establecimiento industrial, cuya acta labrada a tal efecto se adjunta a fs. 52, que al momento de la inspección la firma exhibe documentación respaldatoria;

Que la firma se compromete a dar cumplimiento a lo expresado en el Manual de Medio Ambiente;

Que lo expuesto en el párrafo anterior opera como condición suspensiva; ante su incumplimiento dará lugar a la revocación del acto administrativo conforme art. 67 y ccs.;

Que la Firma ALIBUE S.A. MOLINO GRAL. RODRIGUEZ, ha dado cumplimiento a las condiciones ambientales y de Seguridad e Higiene en el trabajo requeridas;

Que es facultad del Municipio otorgar la correspondiente renovación del Certificado de Aptitud Ambiental;

Que mediante Decreto 1277/06, Artículo 2º, inciso 3), el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Producción y Desarrollo a la firma de las Resoluciones relacionadas con la categorización de establecimientos industriales y certificados de aptitud ambiental;

POR ELLO, el Secretario de Producción y Desarrollo de la Municipalidad de General Rodríguez,

RESUELVE

ARTICULO 1º: Otorgar la renovación del **CERTIFICADO DE APTITUD AMBIENTAL** a la ----- Firma **ALIBUE S.A. MOLINO GRAL. RODRIGUEZ**, dedicada a la "*Elaboración de alimento balanceado para aves, porcinos y bovinos*" sita en Ruta Provincial Nº 24 Km 4 del Partido de General Rodríguez, de conformidad a las prescripciones previstas en el artículo 33 y ccs. del Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 2º: Dicho Certificado tendrá validez de 4(cuatro) años, contados a partir de la fecha ----- de emisión del mismo. Ello de conformidad con lo normado por el Art. 11 de la Ley 11.459, conforme modificación introducida por ley 15.107 publicada en Boletín Oficial en fecha 3 de diciembre de 2018.-----

ARTICULO 3º: El presente Certificado se encuentra sujeto a lo dispuesto en el Art. 67 del ----- Decreto Reglamentario 1741/96 de la Ley 11.459.-----

ARTICULO 4º: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor Intendente ----
----- dispuesta por Decreto 1277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006, y será refrendado por el Secretario Jefe de Gabinete.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Noviembre 20 de 2.020.-

LUCIANO N. REMO LARRALDE
Secretario Jefe de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DIEGO P. NASSER
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 8 (OCHO)